

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL  
CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 063/99  
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Abril 28 de 1999

**CONSIDERANDO:**

Que, Autoridad Ejecutiva remite a conocimiento, consideración y aprobación, el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y Food For The Hungry International -FHI, que tiene por objeto proporcionar empleo eventual por medio de cooperación USAID/BOLIVIA a través de la ejecución de proyectos.

Que, en el citado convenio las instituciones participantes asumen compromisos y obligaciones, a través de proyectos que están descritos en el referido documento (alimento por trabajo).

Que, FOOD FOR THE HUNGRY INTERNATIONAL - SUCRE: mediante el programa de Alimentos, otorgará mensualmente 53,50 Kg. por cada trabajador participante, con una labor mínima de 72 horas mensuales distribuidas en 12 días de trabajo, que serán entregados personalmente una vez concluido el avance de la obra asignada por el personal técnico del Gobierno Municipal, para hacerse acreedores a la ración deberán trabajar durante 12 horas (72 horas equivalentes a 4 días por semana) que consiste en: harina de trigo 25 Kg., bulgur 10 Kg., lenteja 3 Kg., arveja 14 Kg. y aceite 0,50 Kg.

Que, para la entrega de los alimentos se establece que el Gobierno Municipal, realizará un aporte de Bs. 16 por una ración alimentaria de 53,50 Kg./persona; por un total de Bs. 80.000.- (5.000 raciones) pagaderas en dos cuotas iguales y consecutivas; la primera marzo/99, Bs. 40.000.- por 2.500 raciones, la segunda en julio/99 vigente desde 15 de diciembre de 1998, hasta el 30 de septiembre de 1999.

Que, por Informe N° 41/99 la Comisión de Gestión Administrativa propone la aprobación del Convenio Interinstitucional suscrito el 15 de diciembre de 1998, entre la H. Alcaldía Municipal y el FOOD FOR THE HUNGRY INTERNATIONAL.

Que, es atribución del H. Concejo, aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

**POR TANTO:**

**EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** el Convenio Interinstitucional de Cooperación suscrito el 15 de diciembre de 1998 entre la H. Alcaldía Municipal y el FOOD FOR THE HUNGRY INTERNATIONAL que tiene por objeto proporcionar empleo en forma eventual por medio de la cooperación ofrecida por USAID/BOLIVIA, a través de la ejecución de: proyectos de saneamiento básico, mejoramiento de infraestructura básica sanitaria, forestación, construcción de empedrados, alcantarillados tipo bóveda, construcción de gaviones y mejoramiento de caminos, a través del programa alimentos por trabajo.

**Art. 2°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese hágase saber y cúmplase

Lic. Fidel Herrera Ressini

**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

Dr. Carlos Quintana Campos  
**H. CONCEJAL SECRETARIO**